

**INDICE**

1. INTRODUCCION .....	2
1.1 Objetivo y contexto .....	2
2. NORMAS DE CONDUCTA, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA.....	2
2.1 Sujetos responsables .....	3
2.2. Canal de denuncias .....	3
2.3 Uso de sitio web .....	4
2.3 Gestión de Riesgos.....	4
4. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE RIEGOS .....	5
5. CAPACITACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA .....	6
6. CONTROL DE CAMBIOS .....	6
7. ANEXOS.....	6

## 1. INTRODUCCION

### 1.1 Objetivo y contexto

Asegurar el cumplimiento de las prácticas de buen Gobierno y las medidas de prevención y control necesarias para que Valor Sostenido Asesorías Globales SpA (“SV” o “SustainaValue”) sus directores, colaboradores y asesores mantengan una conducta legal, ética y responsable.

Este Código incluye los diversos elementos que configuran el Modelo de Prevención de Delitos establecido en la Ley 20.393.

SV, se define como una empresa de asesorías que busca generar valor sostenible para las organizaciones y sus stakeholders, a través de la incorporación de prácticas efectivas, tanto locales como internacionales, de responsabilidad y sostenibilidad.

En dicho contexto, consideramos como primera responsabilidad la coherencia interna y el relacionamiento franco con los clientes, privilegiando soluciones simples y efectivas, por sobre consideraciones netamente económicas para SV. Buscamos ser socios en el negocio, en el largo plazo, y no generar servicios complejos y burocráticos que no aporten valor para las empresas.

### 1.2 Aprobación y Actualización

Esta versión del Código ha sido aprobada por los directores de SV con fecha 20 de enero de 2025 y se encuentra publicado en su sitio web [www.sustainavalue.com/politicas/gobierno](http://www.sustainavalue.com/politicas/gobierno).

## 2. NORMAS DE CONDUCTA, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA

- a. Se debe actuar con honestidad profesional, confidencialidad y comunicación oportuna y veraz con cada cliente. Para ello, reportamos horas efectivas de trabajo, no duplicamos horas por asistencia de más de un socio o profesional a reuniones;
- b. Previo a cualquier servicio, se suscribe un acuerdo de confidencialidad y, además, se relevan posibles conflictos de interés;
- c. Para la identificación de los conflictos de interés se considerará un periodo de 24 meses previo a la celebración del acto o contrato que dé origen a un servicio;
- d. Buscamos ser proactivos en el desarrollo de nuestros servicios de manera tal que, hallazgos o riesgos no comprendidos en el alcance, son igualmente informados al cliente;

- e. Como equipo interno buscamos que cada uno de nuestros miembros tengan una retribución que refleje el tiempo dedicado al proyecto, la experiencia en el tema específico y la antigüedad en SV. SV no hace distinciones de ninguna naturaleza, en razones de sexo/género, nacionalidad, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquiera otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquiera otra condición social que no esté estrictamente relacionada con las necesidades inherentes de la actividad laboral a realizar.
- f. Para cada cliente buscamos soluciones acordes con su escala y complejidad, consideramos una práctica indeseable replicar soluciones idénticas de un cliente a otro, lo que no implica desaprovechar el conocimiento, experiencia y buenas prácticas que se generan con cada cliente.

## 2.1 Sujetos responsables

Conforme a la Ley 20.393, SV ha definido que todos sus directores tienen el rol de sujetos responsables, denominados para estos efectos como Encargados de Prevención.

## 2.2. Canal de denuncias

SV cuenta con un canal de denuncias disponible en <https://sustainavalue.com/gobierno-corporativo/> para denuncias directas relacionadas con la observancia del presente Código, situaciones vinculadas a delitos de la Ley 20.393, situaciones de acoso o violencia reguladas por la Ley 21.643 o Ley Karin Sin perjuicio de lo cual, se pueden usar otros medios de comunicación, tales como correo electrónico o denuncias verbales, de estas últimas se debe dejar constancia en un acta.

Frente a una denuncia el Encargado de Prevención que sea abogado y no esté involucrado, debe realizar una investigación en no más de 15 días hábiles e informar al Directorio. Este último es el encargado de definir las medidas correctivas que corresponda, que podrían, eventualmente, incluir la exclusión o desvinculación del involucrado para el caso de verificarse judicialmente la comisión de un delito. En el tiempo intermedio, el afectado podrá quedar suspendido de prestar servicios a SV y si se trata de un director, no participará de las sesiones de directorio

Si no existe un abogado habilitado para la investigación, ella será realizada por el director que acuerden los Encargados de Prevención.

Para estos efectos, en los contratos o acuerdos con colaboradores o asesores se incluye una cláusula especial que refleje esta obligación.

Las denuncias sobre acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo serán derivadas a la Dirección del Trabajo, salvo que el Directorio acuerde algo distinto.

### 2.3 Uso de sitio web

Se debe publicar en la página web de la Sociedad la siguiente información:

- a. El presente Código;
  - b. La página de denuncias;
  - c. Política de Privacidad
  - d. Los clientes a los cuales SV haya prestado servicios y que otorguen dicha autorización
- Será responsabilidad del Director designado mantener la información de la página web.

### 2.3 Gestión de Riesgos

Por la naturaleza de sus servicios SV ha identificado lo siguientes riesgos, y controles que incluyen aquellos vinculados a la Ley 20.393:

Riesgo	Nivel	Control	Periodicidad
Riesgo de cohecho y soborno.	• 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las reuniones, cotizaciones o propuestas participan a lo menos dos personas de SV.</li> <li>•</li> <li>• Regalos desde Clientes superiores a 20 UF serán rechazados</li> <li>• Contamos con una Política de Gastos y rendiciones.</li> <li>• Canal de denuncias.</li> </ul>	Cada vez que ocurra.
Riesgo de incumplimientos regulatorios, particularmente tributario.	• 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación y encargado interno/externamente.</li> <li>• Directora encargada de gestión.</li> <li>• Canal de denuncias</li> </ul>	Permanente
Riesgo de manejo de caja.	• 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma mancomunada bancaria.</li> <li>• Reporte de cuenta bancaria.</li> </ul>	Mensual.
Riesgo de accidentes.	• 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro ley 16.744</li> </ul>	Permanente.
Riesgos vinculados a secretos comerciales o propiedad intelectual	• 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe el uso de la inteligencia artificial como herramienta de trabajo, salvo que se indique de forma explícita y clara al respectivo cliente.</li> </ul>	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>El uso de cualquier fuente de información debe ser citada de forma expresa.</li> <li>Los documentos elaborados por SV deben ser revisados por alguno de sus abogados.</li> </ul>	
Riesgo de violación a la seguridad de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Política de privacidad de datos.</li> <li>Nuestra página web está alojada en un servidor externo administrado por namecheap.com y protegido por contraseña.</li> <li>Los documentos confidenciales asociados a proyectos están alojados en la nube (dropbox.com), email (microsoft) y en los computadores de los socios y asesores involucrados. Todas las plataformas están protegidas por contraseña.</li> </ul>	Cada vez que ocurra.

En el análisis de riesgo se han descartado procesos vinculados a los delitos de tercera categoría de la Ley 21.595 los que se han clasificado en nivel 1 y, por ende, no requieren de medidas inmediatas de control.

SV no ha identificado otros riesgos de delitos que den lugar a la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Si con ocasión de nuestros servicios tomamos conocimiento de alguna conducta vinculada a dichos delitos, citamos a una sesión extraordinaria de directorio para reanalizar nuestros riesgos.

#### 4. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE RIEGOS

SV analiza y clasifica sus riesgos considerando una matriz de probabilidad y gravedad. Cada riesgo identificado se clasifica en base a la puntuación siguiente:

Gravedad Probabilidad	Baja		Media	Alta
Alta	5		6	7
Media	4		5	6
Baja	2	3	4	5
	1	2		

## 5. CAPACITACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

SV podrá financiar hasta el 100% de cursos de capacitación que digan relación directa con servicios que se estén prestando habitualmente, conforme a su presupuesto y flujo de caja. Su costo será asumido por SV en proporción al aporte que derive de servicios de clientes que requieran esa especialización. El tope para SV será de 20 UF. El saldo, si lo hubiere, será financiado con cargo al respectivo proyecto en un máximo de 6 cuotas.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Modificación	Responsable
20-01-2025	1	Actualización incorporado cambios de la ley 21.595 sobre delitos económicos y ley 21.643 o Ley Karin	Directores

## 7. ANEXOS

- Formulario Declaración de Intereses.